1	ANTECEDENTES				
Contratista	Comunican S.A.	Comunican S.A.	Comunican S.A.	Comunican S.A.	Comunican S.A.
No.Contrato	Contrato Electrónico de Suministro No. FGN-NC-0131-2020	Contrato Electrónico de Suministro No . FGN-NC-0140- 2021	Contrato Electrónico de Suministro No . FGN-NC-0175- 2022	Contrato Electrónico de Suministro No . FGN-NC-0155-2023	Contrato Electrónico de Suministro No. FGN-NC-0212-2024
Objeto	Suministrar los ejemplares del periódico EL ESPECTADOR a la Fiscalía General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones	Suministrar los ejemplares del Periódico EL ESPECTADOR a la Fiscalía General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones.	Suministrar los ejemplares del Periódico EL ESPECTADOR a la Fiscalía General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones.	Suministrar los ejemplares del periódico EL ESPECTADOR a la Fiscalía General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones.	Suministrar los ejemplares del periódico EL ESPECTADOR a la Fiscalía General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones.
Cuantía	$870.000	$1.305.000	$1.344.150	$1.336.410	1.336.410

LINKS SECOP:

CONTRATO NO.FGN-NC-0131-2020

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1455203&isFromPublicArea=True&isModal=False.

CONTRATO NO. FGN-NC-0140-2021

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2209275&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONTRATO NO. FGN-NC-0175-2022:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3278021&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONTRATO NO. FGN-NC-0155-2023

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5387241&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

CONTRATO NO. FGN-NC-0212-2024

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6773820&isFromPublicArea=True&isModal=False

2	OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

3	OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector, el cual permitirá identificar aspectos técnicos, financieros y logísticos, entre otros; así mismo se definirá el presupuesto para "**SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.**"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, entidad que establece que en la etapa precontractual las entidades públicas deben cumplir los principios de la contratación estatal como son transparencia, economía, selección objetiva, buena fe, publicidad, igualdad, planeación, libre concurrencia y previsibilidad[1], mitigando el riesgo de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

4	FICHA RESUMEN					
Dependencia solicitante	Gestión Documental					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			12	09	2025	
Fecha de finalización del Estudio del Sector			16	09	2025	
Número de modificación		**Fecha entrega de la modificación**				
Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio del Sector			**1.470.330** exento de IVA[2].			
Inicio Estimado de la Ejecución				09	2025	
Plazo de la Ejecución		El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del				

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal

[2] De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario, Artículo 481 literal f) se encuentran exentos de IVA Los impresos contemplados en el artículo 478 del aludido estatuto y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros. De conformidad con el concepto del 14 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral "Los impresos contemplados en el articulo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros" (...) es posible concluir que la intención del legislador consistió en consagrar una exención del impuesto sobre las ventas, de conformidad con el articulo 481 del Estatuto Tributario, paralas suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.

	acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal . El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá D.C. Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidos en el Artículo 829 del Código de Comercio..

5	RECURSOS UTILIZADOS
5.1	**Cotizaciones**

Se recibió oferta económica con fecha del Expedición: 11 de Septiembre 2025 de **COMUNICAN S.A. con Nit. 860.007.590-6.**. para ***"SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.."***, por un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE, ($1.470.330)**, exento de IVA[3].

De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario, Artículo 481 literal f) se encuentran exentos de IVA Los impresos contemplados en el artículo 478 del aludido estatuto y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros. De conformidad con el concepto del 14 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral "Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros" (...) es posible concluir que la intención del legislador consistió en consagrar una exención del impuesto sobre las ventas, de conformidad con el artículo 481 del Estatuto Tributario, paralas suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.

[3] De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario, Artículo 481 literal f) se encuentran exentos de IVA Los impresos contemplados en el artículo 478 del aludido estatuto y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros. De conformidad con el concepto del 14 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral "Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros" (...) es posible concluir que la intención del legislador consistió en consagrar una exención del impuesto sobre las ventas, de conformidad con el artículo 481 del Estatuto Tributario, paralas suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.

EL ESPECTADOR

Bogotá D.C. 11 de septiembre del 2025

Señores
FISCALIA GENERAL DE NACION
Colombia

Estimados Suscriptores

Al renovar su suscripción con El Espectador usted está apoyando nuestra labor de hacer un periodismo ético y veraz, que lucha una batalla frontal contra las noticias falsas y la indignación fácil y sin argumentos.

Los invitamos a seguir siendo parte de este grupo de Entidades que tienen decisiones informadas.

A continuación, le presentamos la oferta para renovar su suscripción digital con el descuento ya aplicado y el IVA.

TIPO DE SUSCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	NÚMERO DE SUSCRIPCIONES	VALOR DE RENOVACIÓN C/U	Descuento aplicado	VALOR TOTAL
Renovación Digital	12 meses	1	$ 827.000	5.5%	$1.470.330

Beneficio: Suscripción Digital Premium le permite tener acceso permanente y exclusivo al contenido de ElEspectador.com y le brinda la oportunidad de estar informado 24 horas al día los 7 días de la semana.

Para este beneficio se deben brindar 1 correo electrónico debidamente registrado en la plataforma del Espectador.com para posteriormente ser activado.

Para el pago de la suscripción tenemos disponibles los siguientes medios: **(la factura se genera 30 días hábiles para pago)**

ENTIDAD BANCARIA	TIPO CUENTA	NUMERO CUENTA	RAZON SOCIAL	NIT
Banco Davivienda	Cuenta Ahorros	0026-0002573	Comunican S. A.	860.007.592-6
Pagos seguros en Línea	PSE y PAYU	Entidad financiera	Servicio de mensajería en Bogotá	

Quedamos en espera de su confirmación y le enviamos un cordial saludo.

Agradecemos su apoyo a nuestro periodismo independiente y de calidad. Estamos atentos a cualquier inquietud que tengan sobre el proceso de renovación.

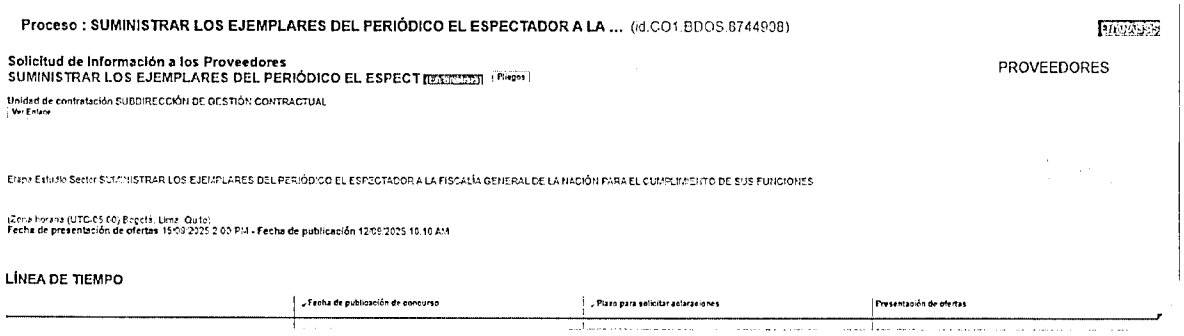
Cordialmente,

Edison Ferney Espitia Gonzalez
Back Office Suscripciones El Espectador
Comunican S.A. Nit 860.007.592-6

COMUNICAN S.A.
Calle 103A No. 47B-42 Edificio Empresarial Torre 3 Piso 3 PBX (+57 1) 7425000 Bogotá D.C. Colombia. Nuestro Buzón Electrónico: notificacionesjudiciales@comunican.com
Recibido en: _____
Cédula No. _____
Funcionario: _____

Se adjunta propuesta comercial completa.

Se realizó publicación en la plataforma del SECOP II sin que se presentara alguna oferta.



Proceso : SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA ... (id:CO1.BDOS.6744908)

Solicitud de Información a los Proveedores
SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECT [Pliegos]

PROVEEDORES

Unidad de contratación SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Ver Enlace

Enlace Estudio Sector SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 15/09/2025 2:00 PM - Fecha de publicación 12/09/2025 10:10 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas

5.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Si bien se cuenta con antecedentes estos se dejan como referencia. Al revisar el proceso No. FGN-NC-CD-0212-2024 cuenta con gastos históricos que corresponden a especificaciones técnicas similares de lo requerido en el presente proceso. Frente al proceso , la diferencia porcentual de valor unitario del proceso FGN-NC-CD-0212-2024respecto al del 2025 es de 10,2% : **NECESIDAD** / **VALOR TOTAL Incluidos todos los costos directos e indirectos** **Valor Contrato 2024** $ 1.336.410,00 **Valor Contrato 2025** $ 1.470.330,00 **Valor diferencia** $ 133.920 **% DIFERENCIA** 10,02% Teniendo en cuenta el incremento presentado, se solicitó a la empresa **COMUNICAN S.A** sea justificado y mediante correo electrónico del 11 de septiembre indican: ***"Buenas tardes,*** *Reciba un cordial saludo de El Espectador.* *Me permito informarle que en **diciembre de 2024** se realizó un incremento del **10%** en todas nuestras suscripciones. Esta*

		*decisión fue adoptada por la Gerencia, teniendo en cuenta que durante más de dos años no se había efectuado ningún ajuste. El incremento corresponde a un **5% correspondiente al 2024** y un **5% correspondiente al 2025**, sumando así el **10% total**.* *Sin embargo, como es tradición cada año, otorgamos un **descuento especial del 7%** para las renovaciones efectuadas en el mes de **septiembre**. De esta manera, sus suscripciones quedarían en un valor de **$1.470.330**.* *Quedo atento a su confirmación o a cualquier inquietud adicional."*
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos		

Número de Proceso	FGN-NC-CD-0212-2024
Fecha de Inicio del Proceso	27/09/2024
Modalidad de Selección	Contratación directa (con ofertas)
Objeto Contratado	SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES..
Cuantía del Contrato	$1.336.410
Nombre o Razón Social del Contratista	COMUNICAN S.A.
Plazo de Ejecución	25/10/2024
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6773820&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

5.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	x	Se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares con otras entidades para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso, sin embargo, no se encontraron antecedentes con las mismas características al presente proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos		

Entidad Contratante	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Número de Proceso	010302122
Fecha de Inicio del Proceso	18/08/2022
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto Contratado	Adquirir suscripción por un año al periódico El Espectador con destino al Despacho de la superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios
Cuantía del Contrato	435.000,00
Nombre o Razón Social del Contratista	COMUNICAN S.A.
Plazo de Ejecución	18/08/2023
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3128545&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Celebrado

6	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
6.1	**ASPECTOS GENERALES**
6.1.1	**Técnicos**

- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

6.1.2	**Económicos**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El periódico colombiano El Espectador pertenece al sector económico de los medios de comunicación, que a su vez forma parte del sector terciario o de servicios. Específicamente, opera dentro de la industria editorial y digital, siendo el propietario la empresa Valorem S.A., controlada por la familia Santo Domingo

Desglose del sector:

- **Sector Primario:** Extracción de recursos naturales.
- **Sector Secundario:** Manufactura y transformación de productos.
- **Sector Terciario (Servicios):**Incluye servicios como el comercio, educación, turismo, banca y los medios de comunicación.
-

El Espectador, al ser un medio informativo impreso y digital, entra directamente en la categoría de medios de comunicación, un servicio esencial en el sector terciario.

1. La inflación

La inflación es el incremento general en el nivel de precios de la economía, está fuertemente relacionada con la cantidad de dinero circulante, con la capacidad de producción de la economía, el desempleo y las variaciones del tipo de cambio.

Para medir la tasa de inflación, los dos métodos más utilizados son el deflactor del PIB y el índice de precios al consumo (IPC). El objetivo del IPC es medir el coste de la vida y los efectos de la inflación en los consumidores individuales.

La inflación puede generar un aumento en los precios, lo que puede afectar la demanda. Sin embargo, la industria puede mitigar este impacto a través de estrategias como la diversificación de proveedores, la optimización de gastos operativos y la adaptación de precios.

Escenario base de pronóstico para los próximos meses

•La inflación retornará su tendencia a la baja en junio. Nuestro pronóstico contempla presiones a la baja provenientes de los grupos de regulados, servicios y alimentos, que serían los principales factores que contribuirían a la desaceleración de la inflación. En contraste, los bienes ejercerían presiones al alza, en respuesta a la aclaración del consumo de durables y semidurables, así como a los efectos rezagados de la depreciación acumulada del tipo de cambio USDCOP, del 7,8% en el último año.

La inflación continuaría descendiendo en el segundo trimestre y tocaría fondo a mediados del año, para luego acelerarse levemente en el segundo semestre y cerrar el año en 5,0%. Regulados y alimentos mostrarán presiones mayores a las previstas a comienzos de año, mientras que los bienes mantendrán su impulso al alza, explicado por la depreciación acumulada del peso frente al dólar (USDCOP). Los servicios serían el único componente desinflacionario, gracias a la menor indexación de arriendos y al menor impacto del salario mínimo en comidas fuera del hogar. La inflación tocaría su piso en junio (4,9%) y repuntaría en el segundo semestre, superando el 5,0% en agosto y octubre, debido a efectos base por caídas mensuales registradas en esos mismos meses del año pasado

•Incertidumbre en la decisión de política monetaria de junio: La Junta Directiva del Banco de la República mantendría la TPM en 9,25% en su reunión del 27 de junio, aunque esta decisión está sujeta a una alta incertidumbre. La decisión estaría respaldada por la pausa en el proceso desinflacionario en mayo, limitando el margen para una reducción de tasas. Además, los efectos de la desaceleración global y las tensiones comerciales aún serían incipientes sobre la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

economía local, lo que justificaría una postura cauta por parte del Banrep. La publicación del Marco Fiscal de Mediano Plazo también será clave, al aportar un diagnóstico actualizado de las finanzas públicas. Esto podría contribuir a reducir la incertidumbre y crear espacio para recortes de la TPM en el segundo semestre.

En 2025, la economía colombiana se espera que continúe en una senda de crecimiento moderado, impulsada por la demanda interna y un leve repunte en la inversión, aunque con desafíos externos. Se proyecta un crecimiento del 2,5%, con la industria y la inversión mostrando resultados mixtos.

Los factores económicos que influyen en la producción de periódicos como El Espectador incluyen el ***costo de la materia prima (papel, tinta)****, la* ***inversión en tecnología y digitalización****, la* ***inversión en personal y contenido****, los* ***costos de distribución****, y el* ***dinero disponible para publicidad y suscripciones****, todos ellos afectados por la* ***inflación y el crecimiento económico general del país*** *y las condiciones del mercado global.*

Factores directos en la producción de un periódico:
Costos de producción:
Materia prima: *El precio del papel y la tinta es un factor clave, influenciado por factores globales como la crisis de suministros.*
Tecnología: *La inversión en equipos de impresión modernos y plataformas digitales afecta directamente la eficiencia y la calidad de la producción.*
Energía: *Los costos energéticos impactan la operación de las imprentas y oficinas.*

Inversión en personal y contenido:
Talento periodístico: *La contratación y retención de periodistas, editores y otros profesionales es fundamental para la calidad del contenido.*
Producción de contenido: *La generación de noticias, análisis y contenido de calidad requiere una inversión constante en el equipo humano.*

Costos de distribución:
Logística: *Los gastos asociados al transporte de periódicos a los puntos de venta y a los suscriptores son un factor importante.*
Canales de distribución: *La inversión en el modelo de suscripción digital y en la entrega física de periódicos afecta el costo.*

Factores económicos externos y generales:
Inflación: *El aumento generalizado de precios afecta los costos de producción y el poder adquisitivo de los lectores, lo que a su vez puede impactar los ingresos por publicidad y suscripciones.*
Crecimiento económico: *Un crecimiento económico robusto puede aumentar la inversión en publicidad por parte de las empresas y el poder adquisitivo de los consumidores, beneficiando a los medios.*
Mercado global: *Crisis globales, como la dependencia energética o la inestabilidad política, pueden afectar los costos de producción y la demanda de noticias.*
Publicidad y suscripciones: *Los ingresos generados por la venta de publicidad y el cobro de suscripciones son esenciales. Estos dependen del contexto económico y de la capacidad de El Espectador para ofrecer valor a sus anunciantes y lectores.*

Los principales periódicos que compiten directamente con El Espectador en Colombia son ***El Tiempo****,* ***Semana*** *(una revista con fuerte presencia digital),* ***La República*** *(especializado en economía) y el* ***Diario Oficial*** *(si bien es un medio*

oficial, compite en el ámbito informativo), además de otros periódicos regionales importantes como el ***Heraldo de Barranquilla*** *y el* ***Paisa de Medellín****.*

Periódicos de ámbito nacional
Tiempo: Es *el periódico de mayor circulación en Colombia y el principal competidor de El Espectador en términos de noticias generales y cobertura.*
República: Se *enfoca en la información económica y empresarial, ofreciendo un nicho diferente pero muy relevante en el panorama periodístico.*
Semana: Esta *revista tiene una fuerte presencia digital y es un importante competidor en el ámbito de la opinión y el análisis.*

Medios digitales y alternativos
RTVC Noticias / Señal Colombia: *Aunque es un medio público, su presencia y confianza lo convierten en un competidor informativo en el espacio digital.*
Medios digitales regionales: *Existen varios medios digitales como* ***La Silla Vacía*** *y la* ***Revista Alternativa*** *que ofrecen enfoques periodísticos alternativos, compitiendo por la atención de la audiencia.*
Medios de carácter oficial
Oficial: Si *bien no es un periódico en el sentido tradicional, sí compite en el ámbito de la información oficial y las leyes.*
Periódicos regionales
Heraldo: Fundado *en Barranquilla, es uno de los periódicos regionales más importantes y compite con El Espectador en esa área geográfica.*
Colombiano: Es *el principal periódico de Medellín y uno de los referentes regionales de Colombia.*
Redalyc. "El Espectador" de Colombia: Agonía de un periódico. Revista ...
...
Diario "El Espectador" y Diario "El Tiempo" de Colombia
Diario "El Espectador" y Diario "El Tiempo" de Colombia - Fundación Princesa de Asturias.



Fundación Princesa de Asturias

EL ESPECTADOR EL TIEMPO

Los periódicos con mayor venta y circulación en Colombia son ***El Tiempo*** *y* ***El Espectador****, que se posicionan como los más leídos y con mayor cobertura nacional. Sin embargo, los índices de venta varían según la fuente de consulta y la periodicidad, ya que hay datos de circulación física y de medios digitales con diferentes alcances.*

Principales periódicos por lectura y circulación:

El Tiempo*: Es consistentemente el periódico más leído en Colombia, tanto en su formato impreso como digital.*
El Espectador*: Se ubica como el segundo periódico más leído en Colombia, con una significativa audiencia nacional.*
Q'Hubo*: Es un periódico con un alcance considerable, especialmente en formato físico y con una buena presencia en Bogotá.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

***Portafolio**: Destaca como el periódico líder en información económica y de negocios en el país.*
***La República**: Se considera el diario económico más consultado en Colombia, complementando la información de Portafolio.*
Consideraciones importantes:
***Datos variables**: Las cifras de ventas pueden cambiar, ya que se basan en encuestas y análisis diferentes.*
***Formatos digitales**: Cada vez más, la lectura se traslada al ámbito digital, donde los diferentes medios tienen su propio alcance semanal.*
***Periódicos de nicho**: Portafolio y La República son líderes en el nicho económico, lo cual es un tipo de lectura especializado.*

***El impacto de la tecnología en la economía colombiana en 2025**:*
n 2025, la tecnología impacta la venta de periódicos en Colombia a través de una mayor adopción de inteligencia artificial y la digitalización, que impulsa la demanda de contenidos en línea y personalización, pero crea la necesidad de fortalecer las plataformas digitales. Las pymes de medios enfrentan retos para adoptar estas tecnologías por falta de inversión y acceso a financiación, pero la transformación digital ofrece oportunidades de crecimiento y nuevas audiencias, lo que exige estrategias claras para la adaptación.

Impactos de la tecnología en la venta de periódicos:

- ***Mayor demanda de contenido digital:** La tecnología, especialmente la inteligencia artificial (IA), está impulsando la creación y el consumo de contenido en formatos digitales.*
- ***Personalización y nuevas audiencias:** Las plataformas tecnológicas permiten a los medios ofrecer contenido personalizado, llegando a nuevas audiencias que prefieren el acceso inmediato y en línea a las noticias.*
- ***Fortalecimiento del sector TIC:** El avance del sector de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en Colombia es un motor de crecimiento y transforma las operaciones de las empresas, incluyendo los medios de comunicación.*
- ***Retos para las pequeñas y medianas empresas (pymes):**Las pymes, que son una columna vertebral de la economía colombiana, enfrentan desafíos para integrar la tecnología debido a la falta de acceso a financiación y herramientas digitales.*
- ***Oportunidades para las empresas:** La adopción de tecnología como la IA y la necesidad de transformación digital ofrecen a los medios la oportunidad de ser más eficientes, competitivos y sostenibles.*

Estrategias y perspectivas para los medios:

Para la venta de periódicos en 2025, las estrategias clave incluyen enfocarse en modelos de negocio sostenibles con suscripciones y membresías, diversificar ingresos con servicios de capacitación y productos de merchandising, e integrar la tecnología con la Inteligencia Artificial (IA) para personalizar contenido y optimizar campañas publicitarias omnicanal. Las perspectivas de mercado se centran en la mediación y la confianza, aprovechando los medios ganados y las colaboraciones entre sectores, aunque se anticipa una disminución en el empleo de periodistas y una creciente competencia por la atención del público.

Estrategias para la venta de periódicos
***Diversificación de ingresos**: Más allá de las suscripciones y membresías, los periódicos pueden explorar la venta de servicios como capacitación, productos de merchandising y, en algunos casos, subsidios gubernamentales.*
***Integración de la IA**: Utilizar la Inteligencia Artificial para personalizar la experiencia del lector, generar nuevas métricas de análisis de datos y optimizar las estrategias de marketing omnicanal.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

***Medios ganados y confianza**: Fomentar la credibilidad a través de medios ganados (menciones positivas en otros medios, blogueros y redes sociales), ya que la confianza en la publicidad pagada disminuye, generando mayor interacción y alcance.*
***Marketing omnicanal:** Desarrollar estrategias de datos avanzadas para hablar con una sola voz a través de medios online y offline, usando herramientas como retargeting y códigos QR.*

Perspectivas y tendencias
***Dependencia de datos:** La creciente competitividad del mercado publicitario exige que los medios prioricen la medición de resultados para obtener un retorno de la inversión comprobado.*
Cambio en el consumo de noticias: La audiencia se está volviendo más selectiva, obteniendo noticias de otras fuentes (influencers, redes sociales partidistas) en lugar de medios tradicionales, lo que genera una brecha en la percepción del mundo.
***Evolución del periodismo**: La IA se considera una herramienta para aumentar las capacidades de los planificadores de medios humanos, no para reemplazarlos, volviéndose crucial para mantener la competitividad.*
***Desafíos del periodismo**: Se proyecta una disminución en el número de empleos para periodistas y analistas de noticias, aunque seguirán generando un número importante de vacantes anuales.*

Factores clave para 2025
Enfoque en el usuario: La personalización y la inclusión son clave para conectar de manera más significativa con las audiencias.
Colaboraciones sectoriales: Se espera un crecimiento en las colaboraciones entre medios y otras industrias, especialmente minoristas, permitiendo la integración del comercio online y físico.
Regulaciones de privacidad: Los cambios en la privacidad y las plataformas tecnológicas intensificarán el abandono de los identificadores de audiencia tradicionales en la tecnología publicitaria.

.

Desafíos para las Empresas

*Los principales desafíos para una empresa de venta de periódicos en 2025 son **la transformación digital y la competencia de las plataformas online**, la **necesidad de diversificar fuentes de ingresos más allá de la publicidad tradicional**, la **adaptación a la demanda de contenido más personalizado y rápido**, y la **gestión de los costes operativos**. Para enfrentar estos retos, se debe apostar por la suscripción digital, la innovación tecnológica como la IA, y la creación de experiencias de contenido diferenciadas y sostenibles.*
Desafíos Clave:

- ***Dominio digital:** Las empresas de medios se enfrentan a un panorama cada vez más digitalizado donde el consumo de noticias se centra en plataformas online y redes sociales, lo que disminuye el uso de periódicos impresos.*
- ***Diversificación de ingresos:** La dependencia de la publicidad tradicional es cada vez más riesgosa, obligando a explorar otras fuentes como suscripciones digitales, membresías y servicios complementarios.*
- ***Personalización del contenido:** Los lectores esperan contenido adaptado a sus intereses, lo que exige un uso de la inteligencia artificial (IA) para analizar las preferencias y ofrecer experiencias personalizadas en tiempo real.*
- ***Agilidad y adaptación:** El entorno empresarial es cada vez más volátil, lo que requiere que las empresas de periódicos sean flexibles y rápidas en adaptarse a los cambios del mercado y del comportamiento del consumidor.*
- ***Gestión de costes:** Mantener la rentabilidad en un sector con ingresos decrecientes requiere una gestión rigurosa de los costes, incluyendo la automatización de procesos para mejorar la eficiencia.*

Oportunidades y Estrategias:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- ***Suscripciones digitales:*** *Enfocarse en modelos de suscripción y membresía para asegurar ingresos recurrentes y construir audiencias leales.*
- ***Innovación tecnológica:*** *Implementar IA para entender mejor a la audiencia y personalizar las ofertas, así como usar herramientas de automatización para optimizar operaciones.*
- ***Contenido de valor:*** *Crear contenido de alta calidad y valor agregado, incluyendo la exploración de nichos y formatos que atraigan y retengan a los lectores.*
- ***Modelos de ingresos híbridos:*** *Combinar el contenido digital con servicios de formación, marketing o merchandising para generar múltiples flujos de ingresos.*
- ***Sostenibilidad:*** *Demostrar compromiso con prácticas éticas y sostenibles para atraer a consumidores conscientes, lo que también fortalece la imagen de la marca.*

6.1.3	Regulatorios

Según el "Articulo. 481 del Estatuto Tributario. Bienes exentos con derecho a devolución bimestral. Para efectos del impuesto sobre las ventas, únicamente conservarán la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral:" (...)

"f. Los impresos contemplados en el Artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros." De acuerdo con lo anterior, certificamos que las suscripciones al periódico están exentas de IVA.

Así las cosas, de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario, Artículo 481 literal f) se encuentran exentos de IVA Los impresos contemplados en el artículo 478 del aludido estatuto y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros. De conformidad con el concepto del 14 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral "Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros" (...) es posible concluir que la intención del legislador consistió en consagrar una exención del impuesto sobre las ventas, de conformidad con el artículo 481 del Estatuto Tributario, paralas suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.

6.1.4	Otros

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) del de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Su causal se soporta en cuanto que la publicación objeto de esta contratación, pertenece a la editorial COMUNICAN S.A quien cuenta con todos los derechos de propiedad industrial sobre el producto y la marca El Espectador. Lo anterior, de conformidad con el certificado de registro público de la propiedad industrial de la marca, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual se relaciona en el siguiente cuadro:

Caso	Expediente No.	Marcas	Certificado	Vigencia	Fecha Expedición Certificación
SD2021/0060405	00081671	El Espectador (Mixta)	245935	Hasta 20/12/2031	25/06/2021

6.2	ESTUDIO DE LA OFERTA

El Espectador es un periódico colombiano de circulación nacional, fundado en 1887 por Fidel Cano Gutiérrez, y considerado el periódico más antiguo del país y uno de los de mayor prestigio. Se define como un diario político, literario y noticioso, reconocido por su línea editorial liberal y por su enfoque en la opinión y el análisis, con el eslogan "La opinión es noticia". Tras una crisis en 2001, se convirtió en semanario, pero regresó al formato diario en 2008.

*El periódico El Espectador distribuye sus contenidos a **lectores en Colombia y a nivel internacional**, tanto a través de su edición impresa como su plataforma digital. El medio ofrece noticias y contenido de actualidad, finanzas, entretenimiento y educación a una audiencia que busca información nacional e internacional.*

Distribución Física:
El periódico se distribuye de manera nacional en Colombia, con una tirada significativa de ejemplares, incluyendo ediciones de lunes a sábado y un mayor tiraje los domingos.
Distribución Digital:
El portal web ElEspectador.com ofrece sus contenidos de manera digital a través de suscripciones.
La compañía también tiene una aplicación móvil para la distribución de noticias.
Audiencia:
El medio tiene una audiencia de aproximadamente 1.85 millones de lectores.
Su portal digital ElEspectador.com es uno de los sitios web de medios más visitados en Colombia.
Puntos de Distribución:
Su sede principal se encuentra en la ciudad de Bogotá.
Se considera uno de los periódicos más prestigiosos y antiguos de Colombia y América Latina

El diario El Espectador es un medio de comunicación que se distribuye a los lectores colombianos a través de su **periódico impreso**, su **sitio web** y su **aplicación móvil**, ofreciendo contenido de actualidad, noticias, análisis y otros productos relacionados con la educación, el entretenimiento y la comunidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Formas de distribución:
Periódico impreso: Es el formato tradicional y uno de los más antiguos de Colombia, distribuyéndose a nivel nacional.
Plataforma digital: El periódico tiene un portal web, ElEspectador.com, y una aplicación móvil donde los suscriptores pueden acceder a noticias y contenido.
Medios asociados: El medio también publica revistas como *Autos / Motos*, *Espacios* y *Discovery Health*, y colabora con contenido de publicaciones internacionales como *The New York Times* y *Harvard Business Review*.
Público objetivo:
El Espectador se dirige a un público general interesado en la actualidad nacional e internacional, el análisis y la opinión, buscando ofrecer noticias recientes y fidedignas.

Si bien existen en el mercado diferentes publicaciones que pueden atender la necesidad expuesta por la Entidad, la misma requiere contar con diversidad de fuentes, así como con diferentes perspectivas editoriales y periodísticas en los ámbitos relacionados anteriormente con la finalidad de que los funcionarios tengan suficientes herramientas para desarrollar sus funciones ya sean misionales y por ende cumplir con la misión y funciones de la Fiscalía General de la Nación.

Es así como, para contratar el suministro de los ejemplares del diario El Espectador, la Fiscalía requiere establecer una relación de índole contractual con la Editorial Comunican S.A, teniendo en cuenta que es la titular de los derechos de propiedad industrial sobre la publicación del producto El Espectador, de conformidad, con el certificado de registro público de la propiedad industrial de la marca (renovación), expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio

La Fiscalía General de la Nación requiere para el desarrollo de sus funciones tener acceso a información actualizada, pertinente y oportuna emitida por editoriales debidamente certificadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, que garanticen dentro de su contenido información segura sobre sucesos judiciales, que dé cuenta de las últimas disposiciones normativas y jurisprudenciales. Adicionalmente, que relacione hechos relevantes dentro de sus secciones como noticias locales, nacionales e internacionales. Así mismo, que sean de amplia trayectoria, de circulación preferiblemente de nivel nacional y de nivel regional, que su publicación corresponda a una periodicidad diaria y/o por lo menos que su publicación sea semanal, quincenal o mensual.

Es así que, si bien existen en el mercado diferentes publicaciones que pueden atender la necesidad expuesta por la Entidad, la misma requiere contar con diversidad de fuentes, así como con diferentes perspectivas editoriales y periodísticas en los ámbitos relacionados anteriormente con la finalidad de que los funcionarios tengan suficientes herramientas para desarrollar sus funciones y por ende cumplir con la misión y funciones de la Fiscalía General de la Nación

El Espectador se caracteriza por un periodismo independiente de investigación, y por su oferta de columnas editoriales y de opinión. Así mismo, corresponde a una publicación con amplia trayectoria, toda vez que es el periódico más antiguo de los que actualmente se publican en el país, y uno de los más antiguos de América[4], corresponde a una publicación de circulación nacional, de alta confiabilidad, credibilidad y acreditación debido a que corresponde a una de las publicaciones más consultadas por los líderes de opinión del país, (el Espectador ocupa el segundo lugar)[5].

[4] https://www.ecured.cu/El_Espectador_(peri%C3%B3dico_de_Colombia)
[5] https://www.cifrasyconceptos.com/wp-content/uploads/2024/10/Panel-de-Opinion-2024-1.pdf - recuperado de internet el 01/09/2025

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En el anterior contexto y teniendo en cuenta que la editorial COMUNICAN S.A, es la titular de los derechos de propiedad industrial sobre la publicación del producto El Espectador, de conformidad, con el certificado de registro público de la propiedad industrial de la marca (renovación), expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio el día 25 de junio de 2021, se configura la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional..

De acuerdo con la justificación de la necesidad presentada por el área técnica, se extrae:

"La Fiscalía General de la Nación, requiere suscribirse a diferentes medios de comunicación escrita (impresos y digitales) del ámbito nacional y del ámbito regional, con el fin de contar con un panorama amplio así como con diferentes perspectivas periodísticas que permitan a sus funcionarios estar actualizados con las noticias judiciales, con las últimas disposiciones normativas y jurisprudenciales en diferentes ámbitos del derecho, con los sucesos nacionales e internacionales, facilitando así el cumplimiento de las funciones institucionales mediante herramientas de acceso a la información actualizada, pertinente y oportuna emitida por editoriales debidamente certificadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, que garanticen dentro de su contenido información acreditada que relacione hechos relevantes dentro de sus secciones como noticias normativas, judiciales, locales, nacionales e internacionales, que sean de reconocida calidad por su contenido e informes investigativos, noticiosos y periodísticos. Así mismo, en razón de su presencia a nivel nacional, la Fiscalía requiere que las publicaciones sean de amplia circulación, preferiblemente en el nivel nacional y en el nivel regional, que su periodicidad sea diaria y/o por lo menos que su publicación sea semanal, quincenal o mensual

Así las cosas, se ha tomado como referencia para la consulta e investigación de las diferentes dependencias de la Entidad, publicaciones como El Espectador, teniendo en cuenta que la misma satisface la necesidad de información de la Fiscalía General de la Nación, toda vez que cuenta con contenido noticioso acreditado de la actualidad jurídica, nacional y de otros ámbitos de interés de la entidad de manera permanente y oportuna, información que coadyuvará en el ejercicio de las funciones de la Fiscalía.

De conformidad con lo expuesto, la Fiscalía General de la Nación requiere de la suscripción de un contrato con la Editorial Comunican S.A para el suministro durante 12 meses de los ejemplares de la publicación: El Espectador. Lo anterior, toda vez que las dependencias que requieren tener acceso a la información del Periódico El Espectador, usan la misma en aspectos propios del desarrollo del objeto misional de la Entidad.

Ahora bien, se destaca que, si bien el decreto de austeridad para 2025 aún no ha sido expedido, la entidad ha actuado en concordancia con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021. La contratación de la suscripción de esta publicación se justifica, por tanto, como una medida de austeridad. Al adquirirla solo para unos despachos de la alta dirección en el Nivel Central para toda la Entidad, se garantiza una herramienta esencial para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas, al tiempo que se evita la dispersión y el gasto de recursos en otras dependencias.

La suscripción de publicaciones se ha venido realizando, anualmente de acuerdo con la estricta necesidad en la alta dirección de la entidad, donde se pretende garantizar un manejo efectivo y eficiente de los recursos asignados a la Fiscalía General de la Nación, conforme con las disposiciones normativas que regulan el gasto público en aras del mejor uso de los recursos informativos con que cuenta la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación requiere para el desarrollo de sus funciones tener acceso a información actualizada, pertinente y oportuna emitida por editoriales debidamente certificadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, que garanticen dentro de su contenido información segura sobre sucesos judiciales, que dé cuenta de las últimas disposiciones normativas y jurisprudenciales. Adicionalmente, que relacione hechos relevantes dentro de sus secciones como noticias locales, nacionales e internacionales. Así mismo, que sean de amplia trayectoria, de circulación preferiblemente de nivel nacional y de nivel regional, que su publicación corresponda a una periodicidad diaria y/o por lo menos que su publicación sea semanal, quincenal o mensual.

Es así que, si bien existen en el mercado diferentes publicaciones que pueden atender la necesidad expuesta por la Entidad, la misma requiere contar con diversidad de fuentes, así como con diferentes perspectivas editoriales y periodísticas en los ámbitos relacionados anteriormente con la finalidad de que los funcionarios tengan suficientes herramientas para desarrollar sus funciones y por ende cumplir con la misión y funciones de la Fiscalía General de la Nación.

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) del de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Su causal se soporta en cuanto que la publicación objeto de esta contratación, pertenece a la editorial COMUNICAN S.A quien cuenta con todos los derechos de propiedad industrial sobre el producto y la marca El Espectador. Lo anterior, de conformidad con el certificado de registro público de la propiedad industrial de la marca, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

7	CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación tiene las siguientes funciones: "(...) adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio (...)".

La Fiscalía General de la Nación, requiere suscribirse a diferentes medios de comunicación escrita (impresos y digitales) del ámbito nacional y del ámbito regional, con el fin de contar con un panorama amplio así como con diferentes perspectivas periodísticas que permitan a sus funcionarios estar actualizados con las noticias judiciales, con las últimas disposiciones normativas y jurisprudenciales en diferentes ámbitos del derecho, con los sucesos nacionales e internacionales, facilitando así el cumplimiento de las funciones institucionales mediante herramientas de acceso a la información actualizada, pertinente y oportuna emitida por editoriales debidamente certificadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, que garanticen dentro de su contenido información acreditada que relacione hechos relevantes dentro de sus secciones como noticias normativas, judiciales, locales, nacionales e internacionales, que sean de reconocida calidad por su contenido e informes investigativos, noticiosos y periodísticos. Así mismo, en razón de su presencia a nivel nacional, la Fiscalía requiere que las publicaciones sean de amplia circulación, preferiblemente en el nivel nacional y en el nivel regional, que su periodicidad sea diaria y/o por lo menos que su publicación sea semanal, quincenal o mensual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El Espectador, se caracteriza por un periodismo independiente de investigación, y por su oferta de columnas editoriales y de opinión. Así mismo, corresponde a una publicación con amplia trayectoria, toda vez que es el periódico más antiguo de los que actualmente se publican en el país, y uno de los más antiguos de América1, corresponde a una publicación de circulación nacional, de alta confiabilidad, credibilidad y acreditación lo cual se puede evidenciar en los resultados de Panel de Opinión, que corresponde a un estudio que busca conocer la percepción de los diferentes líderes de opinión del país en temas políticos, económicos, sociales y ambientales identificados en cinco redes: académico, medios, político, sector privado y organizaciones sociales, el cual fue realizado por Cifras y Conceptos en el año 2024 (décimo sexta versión).

En el aludido estudio se evidenció cuáles son los medios impresos más consultados por los líderes de opinión del país, arrojando como resultado que la publicación El Espectador2, se encuentra en el segundo lugar dentro de los (14) publicaciones más consultadas.

De conformidad con lo expuesto, la Fiscalía General de la Nación requiere de la suscripción de un contrato con la Editorial Comunican S.A para el suministro durante 12 meses de los ejemplares de la publicación: El Espectador. Lo anterior, toda vez que las dependencias que requieren tener acceso a la información del Periódico El Espectador, usan la misma en aspectos propios del desarrollo del objeto misional de la Entidad.

Es así que, si bien existen en el mercado diferentes publicaciones que pueden atender la necesidad expuesta por la Entidad, la misma requiere contar con diversidad de fuentes, así como con diferentes perspectivas editoriales y periodísticas en los ámbitos relacionados anteriormente con la finalidad de que los funcionarios tengan suficientes herramientas para desarrollar sus funciones y por ende cumplir con la misión y funciones de la Fiscalía General de la Nación.

Así las cosas, El Espectador se caracteriza por un periodismo independiente de investigación, y por su oferta de columnas editoriales y de opinión. Así mismo, corresponde a una publicación con amplia trayectoria, toda vez que es el periódico más antiguo de los que actualmente se publican en el país, y uno de los más antiguos de América[6], corresponde a una publicación de circulación nacional, de alta confiabilidad, credibilidad y acreditación debido a que corresponde a una de las publicaciones más consultadas por los líderes de opinión del país, (el Espectador ocupa el segundo lugar)[7].

En el anterior contexto y teniendo en cuenta que la editorial COMUNICAN S.A, es la titular de los derechos de propiedad industrial sobre la publicación del producto El Espectador, de conformidad, con el certificado de registro público de la propiedad industrial de la marca (renovación), expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio el día 25 de junio de 2021, se configura la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En caso de no realizarse la contratación del suministro de la publicación denominada, El Espectador, los funcionarios de la Fiscalía, no contarían con la información suficiente, actualizada y en diferentes ámbitos para el desarrollo de las funciones asignadas a las diferentes dependencias, lo que repercutiría directamente con las funciones y misión de la entidad.

De acuerdo con la justificación de la necesidad, así como los documentos que se soportan los Estudios Previos, se analizó lo siguiente:

[6] https://www.ecured.cu/El_Espectador_(peri%C3%B3dico_de_Colombia)

[7] https://www.cifrasyconceptos.com/wp-content/uploads/2024/10/Panel-de-Opinion-2024-1.pdf - recuperado de internet el 01/09/2025

- Si bien existen antecedentes de contratación, en la FGN, estos se dejan únicamente como referencia,
- Al revisar el proceso No. FGN-NC-CD-0212-2024 cuenta con gastos históricos que corresponden a especificaciones técnicas similares de lo requerido en el presente proceso.
- Frente al proceso la diferencia porcentual de valor unitario del proceso FGN-NC-CD-0212-2024 respecto al del 2025 es de 10,02% :

NECESIDAD	VALOR TOTAL (incluidos todos los costos directos e indirectos)
Valor Contrato 2024	$ 1.336.410,00
Valor Contrato 2025	$ 1.470.330,00
Valor diferencia	$ 133.920
% DIFERENCIA	10,02%

Teniendo en cuenta el incremento presentado, se solicitó a la empresa sea justificado, y mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2025 indican:

*"**Buenas tardes,***

Reciba un cordial saludo de El Espectador.

*Me permito informarle que en **diciembre de 2024** se realizó un incremento del **10%** en todas nuestras suscripciones. Esta decisión fue adoptada por la Gerencia, teniendo en cuenta que durante más de dos años no se había efectuado ningún ajuste. El incremento corresponde a un **5% correspondiente al 2024** y un **5% correspondiente al 2025**, sumando así el **10% total**.*

*Sin embargo, como es tradición cada año, otorgamos un **descuento especial del 7%** para las renovaciones efectuadas en el mes de **septiembre**. De esta manera, sus suscripciones quedarían en un valor de **$1.470.330**.*

Quedo atento a su confirmación o a cualquier inquietud adicional."
(se adjunta)

- *Frente a la EXENCIÓN DE IVA el* Jefe Contable y Tributario de COMUNICAN S.A. sustenta por escrito el 12 de septiembre lo siguiente:

EL ESPECTADOR

Bogotá, 12 de septiembre de 2025

Señores:
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad

Ref.: EXENCION DE IVA - SUSCRIPCIONES

Respetados Señores:

Según el "Artículo 481 del Estatuto Tributario. Bienes exentos con derecho a devolución bimestral. Para efectos del impuesto sobre las ventas, únicamente conservarán la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral" [...]

"f. Los impresos contemplados en el Artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros"

De acuerdo con la anterior, certificamos que las suscripciones al periódico están exentas de IVA

Atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

COMUNICAN S.A.
NIT. 860007590-1

CESAR AUGUSTO ZULUAS
Jefe Contable y Tributario

COMUNICACIÓN S.A.
[illegible]

- El estudio del sector se realizó con base en la oferta económica con fecha del Expedición: 11 de Septiembre de 2025 y Validez 12 meses, de COMUNICAN S.A... para "**SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES...**", por un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE, ($1.470.330)**, exento de IVA[8],.

[8] De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario, Artículo 481 literal f) se encuentran exentos de IVA Los impresos contemplados en el artículo 478 del aludido estatuto y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros. De conformidad con el concepto del 14 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral "Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros" (...) es posible concluir que la intención del legislador consistió en consagrar una exención del impuesto sobre las ventas, de conformidad con el artículo 481 del Estatuto Tributario, paralas suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.

EL ESPECTADOR

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2025

Señores
FISCALIA GENERAL DE NACION
Colombia

Estimados Suscriptores:

Al renovar su suscripción de El Espectador usted está apoyando nuestra labor de hacer un periodismo digital y serio, que lleva una década siendo noticia en Colombia y el mundo con fidelidad y sin etiquetas.

Los invitamos a seguir siendo parte de este grupo de Entidades que toman decisiones informadas.

A continuación le presentamos la oferta para renovar su suscripción a la edición impresa la cual puede aplicar IVA

TIPO DE SUSCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	NÚMERO DE SUSCRIPCIONES	VALOR DE RENOVACIÓN C/U	Descuento aplicado	VALOR TOTAL
Renovación Digital	12 meses	1	$ 807.000	$ 0%	$ 1.470.333

Beneficio: Suscripción Digital Premium le permite tener acceso permanente y exclusivo al contenido de ElEspectador.com y le brinda la oportunidad de estar informado 24 horas al día los 7 días de la semana.

Para este Beneficio se deben brindar 1 correo electrónico debidamente registrado en la plataforma del Espectador digital para posteriormente dar acceso a él.

Para el pago de la suscripción tenemos dispuestos los siguientes medios: **(la factura se genera 30 días hábiles para pago)**

ENTIDAD BANCARIA	TIPO CUENTA	NUMERO CUENTA	RAZON SOCIAL	NIT
Banco Davivienda	Cuenta Ahorros	0026-0000-0732	Comunican S. A.	800.007.582-6
Pagos seguros en Línea	PSE y PAYU	Ingresando a su correo	Servicio de mensajería en Bogotá	

Quedamos en espera de su confirmación y de antemano agradecemos su apoyo a Buen Periodismo, de igual forma nos estaremos comunicando para formalizar la renovación.

Cordialmente

Edison Ferney Espitia Gonzalez
Back Office Suscripciones El Espectador
Comunican S.A. Nit 800.007.582-6

ECM-V-CAV-2.0

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

- Factores que pueden incidir en los incrementos de las tarifas, corresponden a la inflación, incremento del IPC.

- Tipo de cambio: Las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la moneda local y la moneda de los países importadores pueden afectar el precio final.
- Es importante conocer las tendencias del mercado, los cambios en las regulaciones aduaneras y las necesidades específicas de las industrias colombianas

Es importante que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato.

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en la **"SUMINISTRAR LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL ESPECTADOR A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES" por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE, ($1.470.330)**, exento de IVA[9],.

NOTA: Según el "Articulo. 481 del Estatuto Tributario. Bienes exentos con derecho a devolución bimestral. Para efectos del impuesto sobre las ventas, únicamente conservarán la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral:" (...) "f. Los impresos contemplados en el Artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros." De acuerdo con lo anterior, certificamos que las suscripciones al periódico están exentas de IVA

8	FUENTES DE INFORMACIÓN

- Estudios Previos (15 Septiembre **2025**)
- Datos abiertos de la Página Secop II.
- SECOP II
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf
- Oferta económica con fecha del Expedición: 11 de Septiembre 2025, de COMUNICAN S.A. por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE, ($1.470.330), exento de IVA.
- EXENCIÓN DE IVA el Jefe Contable y Tributario de COMUNICAN S.A. sustenta por escrito el 12 de septiembre

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$ 1.470.330, exento de IVA**

UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE, ($1.470.330), exento de IVA[10].

[9] De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario, Artículo 481 literal f) se encuentran exentos de IVA Los impresos contemplados en el artículo 478 del aludido estatuto y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros. De conformidad con el concepto del 14 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral "Los impresos contemplados en el articulo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros" (...) es posible concluir que la intención del legislador consistió en consagrar una exención del impuesto sobre las ventas, de conformidad con el articulo 481 del Estatuto Tributario, paralas suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.

[10] De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario, Artículo 481 literal f) se encuentran exentos de IVA Los impresos contemplados en el artículo 478 del aludido estatuto y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios

De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario, Artículo 481 literal f) se encuentran exentos de IVA Los impresos contemplados en el artículo 478 del aludido estatuto y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros. De conformidad con el concepto del 14 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral "Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros" (...) es posible concluir que la intención del legislador consistió en consagrar una exención del impuesto sobre las ventas, de conformidad con el artículo 481 del Estatuto Tributario, paralas suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Sindy Alonso Estupiñan		17/09/2025
Aprobó	Steffanie Astrith Barragán Pérez		17/09/2025

y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros. De conformidad con el concepto del 14 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral "Los impresos contemplados en el articulo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros" (...) es posible concluir que la intención del legislador consistió en consagrar una exención del impuesto sobre las ventas, de conformidad con el articulo 481 del Estatuto Tributario, paralas suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.